



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2020070000354

Fecha: 29/01/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Aclara un Acto Administrativo

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe *Corrección de errores formales*. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de *transcripción o de omisión de palabras*. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá términos para demandar el acto.

* La servidora docente **DIANA PATRICIA QUICENO GARCES**, identificada con cédula **43.911.837**, a quien por Decreto 2019070007186 del 30 de diciembre de 2019, se le concedió Comisión de Servicios remunerada hasta el 31 de diciembre de 2020, para desarrollar labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al Programa para la Excelencia Docente y Académica "*Todos a Aprender*", funciones que debían adelantarse bajo la orientación de la Secretaría de Educación de Antioquia en los establecimientos educativos Centro Educativo Rural Vale Pavas, código Dane 205490001353; Centro Educativo Rural Botijuela, código Dane 205490000438 y Centro Educativo Rural El Vale, código Dane 205490000390 del municipio de Necoclí, siendo el Centro Educativo Rural Vale Pavas la institución base y donde sería evaluado por el directivo docente del mismo centro educativo.

Es necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo debido a que se registró error en el número del documento de identidad de la servidora docente, siendo el número **43.491.837**.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2019070007186 del 30 de diciembre de 2019, acto administrativo mediante el cual, se le concedió Comisión de Servicios remunerada hasta el 31 de diciembre de 2020, a la servidora docente **DIANA PATRICIA QUICENO GARCÉS**, identificada con cédula **43.911.837**, para desarrollar labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", funciones que debían adelantarse bajo la orientación de la Secretaría de Educación de Antioquia en los establecimientos educativos Centro Educativo Rural Vale Pavas, código Dane 205490001353; Centro Educativo Rural Botijuela, código Dane 205490000438 y Centro Educativo Rural El Vale, código Dane 205490000390 del municipio de Necoclí; en el sentido que número correcto del documento de identidad de la educadora Quiceno Garcés, es cédula **43.491.837**; y no como se expresó en dicho acto administrativo.

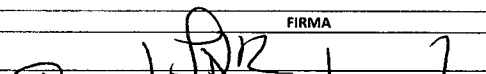
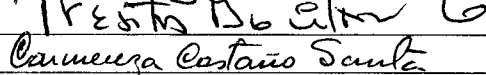
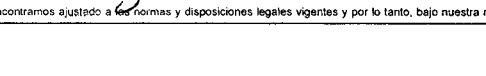
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		21/01/2020
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica		22/01/2020
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		21-01-2020

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.